



I LEGISLATURA

ALFREDO PÉREZ PAREDES

Diputado del Congreso de la Ciudad de México

DocuSigned by:

Presidencia Mesa Directiva, Congreso CDMX - I Legislatura

DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
I LEGISLATURA.
PRESENTE

El suscrito **DIP. ALFREDO PÉREZ PAREDES**, integrante del Grupo Parlamentario del partido MORENA, en la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado D, inciso k), de la Constitución Política de la Ciudad de México, 13, fracción, IX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5, fracción I, VI Y X, 99 fracción II y 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este Órgano Legislativo, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL CUAL SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA Y EN FUNCIÓN DE SUS ATRIBUCIONES, A LA AGENCIA DE ATENCIÓN ANIMAL Y A LA SECRETARIA DE SALUD AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, ANUNCIEN SOBRE LAS JORNADAS DE VACUNACIÓN NACIONAL ANTIRRABICA PARA PERROS Y GATOS, A FIN DE QUE LA POBLACIÓN IDENTIFIQUE LAS BRIGADAS DE VACUNACION APÓCRIFAS.



I LEGISLATURA

ALFREDO PÉREZ PAREDES

Diputado del Congreso de la Ciudad de México

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La rabia es una enfermedad viral zoonótica, de acuerdo a datos proporcionados por la Organización Mundial de la Salud hasta el 99% de los casos humanos, el virus fue transmitido por perros domésticos, se considera como un problema de salud público debido a su letalidad, ya que afecta el sistema nervioso central de perros y gatos incluidos humanos.

Es una enfermedad presente a nivel mundial excepto en la Antártida, se sabe que la rabia es una de las enfermedades olvidadas que afectan a poblaciones vulnerables, frente a la pandemia que nos aqueja, no podemos ser ajenos y bajar la guardia.

Se tiene conocimiento que la enfermedad afecta animales domésticos y salvajes, el virus se propaga de animales a personas, por medio de mordeduras o arañazos, siendo la saliva el principal conductor del virus.

A nivel mundial, cada año mueren cerca de 59, 000 personas al contraer rabia por mordedura de perro.

Se considera que la vacunación antirrábica de perros y gatos (VAR-CF) es una intervención efectiva para prevenir esta enfermedad en humanos.

La salud, como bien jurídico de protección, se puede entender de acuerdo con una definición de la Organización Mundial de la Salud, como “un Estado de bien estar físico, psíquico y social, tanto del individuo, como de la colectividad”.

La vacuna antirrábica de uso veterinario, es una suspensión inyectable de aplicación intramuscular o subcutánea que se crea en un medio de cultivo celular (células de riñón de hámster) y virus rábico inactivado de la cepa Pasteur, la cual tiene la función



I LEGISLATURA

ALFREDO PÉREZ PAREDES

Diputado del Congreso de la Ciudad de México

de inmunizar a animales domésticos como perros, gatos, equinos, vacunos, con el fin de generar anticuerpos contra el virus de la rabia.¹

La vacuna es fabricada con antigénico virus rábico inactivado con Bromoetilamina, adyuvante hidróxido de aluminio el cual aumenta en forma inespecífica la respuesta inmunitaria y el preservante tiomersal. Se debe vacunar a los perros y gatos a partir del primer mes de edad, revacunarlos a los 3 meses de edad y posteriormente cada año durante toda su vida.

La importancia de la vacuna antirrábica de uso veterinario radica en prevenir la enfermedad de la rabia, ya que se considera mortal, el periodo de incubación es variable, va de días a semanas e incluso a meses y los síntomas pueden tardar en manifestarse.

Es importante mencionar que los animales como los perros y gatos son los principales portadores del virus, los cuales propagan a los humanos ya que son los que en gran parte de los casos están en mayor contacto.

En noviembre de 2019, México se convirtió en el primer país del mundo en recibir por parte de la OMS, el reconocimiento por haber eliminado la rabia transmitida por el perro como problema de salud pública.

La Ciudad de México se ha destacado por estar a la vanguardia en temas de protección animal, a través de campañas, leyes e instituciones con la finalidad de darles una vida digna a los animales.

La Constitución Política de la Ciudad de México en el artículo 13 (Ciudad Habitable) inciso B, Párrafo 1. Protección a los animales, establece que por el hecho de que

¹ Consultado 30 octubre, 2020 [Internet] <http://insteractua.ins.gob.pe/2017/11/conociendo-la-vacuna-antirrabica-de-uso.html>



I LEGISLATURA

ALFREDO PÉREZ PAREDES

Diputado del Congreso de la Ciudad de México

los animales son seres sensibles, merecen un trato digno y se les reconoce a los animales la calidad de seres sintientes.

La sociedad tiene el deber de respetar la dignidad e integridad de los animales, de la misma forma las autoridades en sus ámbitos de competencia tienen la obligación de garantizar el bienestar animal fomentando la cultura del cuidado y protección.

La Carta Magna señala en el artículo 4 el Derecho Humano a la salud, así como garantizar para todas las personas la protección y acceso a los servicios de salud. El derecho a la salud tiene un carácter prestacional ya que conlleva obligaciones positivas (de hacer) por parte de los órdenes de gobierno.

En México actualmente se lleva a cabo la Semana Nacional de Vacunación Antirrábica canina y felina (SNVA-C), durante marzo, con una semana de reforzamiento focalizado en septiembre.

Desde el año 2005 no se registran casos de rabia humana transmitida por mordedura de perro, debido a esto la OMS ha otorgado un reconocimiento a México²

Que de 2009 a 2017 se aplicaron 158.9 millones de dosis de vacuna antirrábica canina y felina (VAR-CF). En septiembre de 2020 la Jornada Nacional de Vacunación Antirrábica Canina y Felina aplicaron mas de mil dosis de vacunas.

² Pan American Health Organization. Mexico is free from human rabies transmitted by dogs. Ginebra: PAHO, 2019. [citado Octubre 2020]

https://www.paho.org/hq/index.php?option=com_content&view=article&id=15585:mexico-is-free-from-human-rabies-transmitted-by-dogs&Itemid=1926&lang=es



I LEGISLATURA

ALFREDO PÉREZ PAREDES

Diputado del Congreso de la Ciudad de México

PROBLEMÁTICA PLANTEADA.

Lucrar con la supuesta vacuna antirrábica es una práctica de hace muchos años, que siguen operando sin que se le preste la atención que merece, en la cual grupos de personas que se hacen pasar por médicos veterinarios y brigadistas de la Jornada Nacional de Vacunación Antirrábica, acuden a las colonias con altavoz, invitando a las personas a vacunar a sus mascotas contra la rabia de forma gratuita, testimonios de personas han referido que al terminar de aplicar la inyección, solicitaban los sujetos vestidos con bata blanca un donativo voluntario, lucrando con la vida de perros y gatos que en muchas ocasiones se consideran como un integrante de la familia y que causa indignación verlos enfermar o incluso perder la vida por estas prácticas ilegales.

Por lo tanto, es importante incluir en la campaña de vacunación antirrábica para perros y gatos, información pública en especial para los dueños de mascotas con el fin de que puedan identificar cuando se trate de campañas que si provengan del sector salud.

Testimonios han referido que la sustancia que inyectan las personas de la campañas ficticias es un líquido transparente, sin embargo, el que aplica el sector salud es color rojo y al solicitar el comprobante de vacunación es entregado una simple nota de remisión.



I LEGISLATURA

ALFREDO PÉREZ PAREDES

Diputado del Congreso de la Ciudad de México

Algunos de los signos que presentaban a minutos de ser vacunados perros y gatos son:

- Salivación.
- Dilatación pupilar.
- Taticardía.
- Fiebre.
- Incoordinación.
- Bradicardia.

Es menester atender este problema ya que se busca cumplir con la protección de los seres sintientes, y así mismo cuidar la salud de los seres humanos a través de la aplicación de vacunas para prevenir la rabia en perros y gatos, que provengan de jornadas oficiales.

MARCO JURÍDICO.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4 establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud.

Artículo 4o.-...

...

Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.



I LEGISLATURA

ALFREDO PÉREZ PAREDES

Diputado del Congreso de la Ciudad de México

De igual forma la Ley General de Salud, reglamenta las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.

Estas disposiciones sustentan el Programa de Acción Rabia, el cual se basa a su vez en el PND donde se establecen las estrategias de modernización, innovación y mejora continua de los Programas de Salud para un desarrollo económico y social sustentable.

También la Constitución Política de la Ciudad de México establece en su artículo 13 el reconocimiento y protección a la vida de los animales, estableciendo que los animales deben recibir trato digno. En la Ciudad de México toda persona tiene un deber ético y obligación jurídica de respetar la vida y la integridad de los animales; éstos, por su naturaleza son sujetos de consideración moral y su tutela es de responsabilidad común.

Las autoridades de la Ciudad garantizarán la protección, bienestar, así como el trato digno y respetuoso a los animales y fomentarán una cultura de cuidado y tutela responsable. Asimismo, realizarán acciones para la atención de animales en abandono.

De igual manera la Norma Oficial Mexicana NOM-011-SSA2-2011, PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA RABIA HUMANA Y EN LOS PERROS Y GATOS, realiza una serie de actos encaminados a favor de la prevención y mitigación de la rabia humana.



I LEGISLATURA

ALFREDO PÉREZ PAREDES

Diputado del Congreso de la Ciudad de México

Generalidades

Conforme a las clases de notificación de enfermedades de la OMS, la rabia está considerada como Clase 2, es decir, enfermedades cuya notificación se exige de manera inmediata, donde quiera que se presenten de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Todo caso de rabia humana (A82) debe ser registrado en los establecimientos para atención médica y notificando oportunamente al Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica (SINAVE).

CONSIDERACIONES.

PRIMERO. A pesar de la pandemia que atravesamos por el COVID-19 en México y en el mundo, no debemos bajar la guardia en temas de salud animal pues atendiendo a la enfermedad de la rabia también protegemos la salud humana.

SEGUNDO. La prevención de la rabia se reduce a la aplicación de vacunas de manera oportuna en perros y gatos.

TERCERO Es primordial que los tutores responsables de perros y gatos tengan conocimiento que la vacuna antirrábica forma parte del esquema del cuadro de vacunación canina y felina, ya que al igual que otras vacunas es de vital importancia.

CUARTO. Que se ha puesto en marcha diversas estrategias a nivel nacional para el control y eliminación de la rabia, sin embargo, los actos reprobables de personas ajenas al sector salud ponen en riesgo a los seres sintientes, así como a los humanos al lucrar con una vacuna antirrábica apócrifa.



I LEGISLATURA

ALFREDO PÉREZ PAREDES

Diputado del Congreso de la Ciudad de México

PUNTO DE ACUERDO.

PRIMERO. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL CUAL SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA Y EN FUNCIÓN DE SUS ATRIBUCIONES, A LA AGENCIA DE ATENCIÓN ANIMAL Y A LA SECRETARIA DE SALUD AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE A TRAVÉS DE MEDIOS DE INFORMACION OFICIALES ANUNCIEN SOBRE LA JORNADA DE VACUNACIÓN NACIONAL ANTIRRABICA PARA PERROS Y GATOS, A FIN DE QUE IDENTIFIQUEN LAS Y LOS CIUDADANOS BRIGADAS DE VACUNACION APÓCRIFAS.

SEGUNDO. SE SANCIONE A LOS GRUPOS QUE LUCRAN CON LA VACUNA ANTIRRÁBICA.

ATENTAMENTE

DocuSigned by:

Alfredo Pérez Paredes

BB2D0D6DDA2243C...

DIP. ALFREDO PEREZ PAREDES